



ARIA
 cera del Dr.
 Altamirano A.
 Jo P. 840
 12 Pallares
 513-619
 Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :

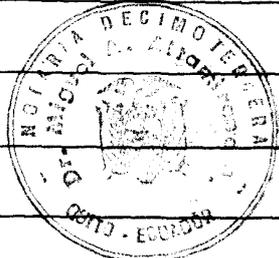
" FABRICA BIOS COMPANIA LIM I -
 T A D A " ?

POR s/. 23'280.000,00.

DI 4 COPIAS . DI 5a. COPIA.

~~#####~~

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 a Diez y nueve (19) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno;
 ante mí el Notario público Décimo Tercero del Cantón Quito -
 doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen: la se--
 ñora María Eugenia Arcos Moscoso, casada, y, señor Guillermo
 Olgieser Gronich, casado, como representantes legales de "FA-
 BRICA BIOS, COMPAÑIA LIMITADA", en sus respectivas calidades
 de presidente y Genente, debidamente autorizados, como cons-
 tan de los documentos habilitantes que se agregan.- Los seño-
 res comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta---
 ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y,
 dicen: Que me presentan, para que eleve a escritura pública
 la minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que
 a otorgarla convienen libre y voluntariamente y es del tenor
 literal siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O : En la ma-
 triz de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
 de la cual aparezca el Aumento de Capital y Reforma de Esta-
 tutos de "FABRICA BIOS, COMPAÑIA LIMITADA", que se registrá --
 por las siguientes cláusulas: P R I M E R A .- C O M P A R E -
 C I E N T E S .- Al otorgamiento de la presente escritura y
 en representación de FABRICA BIOS, C. LTDA. y de todos y cada



1 uno de los socios, debidamente facultados para el efecto, co-
2 mo consta del Acta que se agrega como habilitante, comparece-
3 mos: a) Señora MARIA EUGENIA ARCOS MOSCOSO, ecuatoriana, --
4 casada, mayor de edad y residente en esta ciudad, como PRESI-
5 DENTE de la Compañía; y, b) señor GUILLERMO OLGIESER GRONICH,
6 ecuatoriano por naturalización, casado, mayor de edad y domi-
7 ciliado en esta ciudad, como GERENTE de la Compañía.- S E -
8 G U N D A : A N T E C E D E N T E S : - quienes comparece-
9 mos dejamos constancia de los siguientes particulares: Uno)
10 Mediante escritura otorgada ante el Notario de este cantón,
11 doctor Miguel A. Altamirano A., el veintiocho de julio de mil
12 novecientos setenta y dos e inscrita junto con la sentencia
13 de aprobación, en el Registro Mercantil de este cantón bajo núme-
14 ro mil trescientos cinco; tomo ciento tres, el treinta y uno
15 de agosto del mismo año, con un capital de cuatrocientos --
16 mil sucres, se constituyó la compañía FABRICA BIOS, COMPAÑIA
17 LIMITADA; Dos) Con escritura otorgada ante el mismo señor -
18 Notario el trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho
19 e inscrita en el Registro Mercantil, bajo número doscientos
20 setenta y uno, tomo ciento nueve, el veintiuno de marzo del
21 mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía en -
22 la suma de un millón quinientos cuarenta mil sucres y se --
23 reformaron los estatutos; de modo que el capital social de
24 la Empresa, después del incremento, es de un millón nove--
25 cientos cuarenta mil sucres, dividido en ciento noventa y -
26 cuatro participaciones de diez mil sucres cada una, Tres) -
27 Mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Altamira-
28 no el dieciocho de julio del año mil novecientos setenta y



ARIA
 cera del Dr.
 Altamirano A.
 No. 840
 Pallares
 513-619
 Ecuador

1 Y nueve y anotada en el Registro Mercantil el treinta y uno
 2 de julio del mismo año, los socios señores Juan Fernando y
 3 Hernán Olgieser Arcos, cedieron a favor del señor Roberto Ar-
 4 turo Olgieser Arcos, veintiseis participaciones de diez mil
 5 sucres; o sea que cada uno cedió trece de sus treinta y nueve
 6 participaciones en el capital social; Cuatro) Con escritura
 7 otorgada ante el mismo Notario doctor Altamirano, el dos de
 8 septiembre de mil novecientos ochenta y tres y anotada al --
 9 margen de la inscripción de FABRICA BIOS, C. LTDA. en el Re-
 10 gistro Mercantil en la misma fecha (dos de septiembre) el so-
 11 cio señor Roberto Olgieser Arcos cedió la totalidad de sus -
 12 participaciones sociales, o sea veinte y seis participaciones
 13 de diez mil sucres cada una, a favor de los socios Juan y Her-
 14 nán Olgieser Arcos, a razón de trece participaciones a cada
 15 uno; Cinco) Por escritura otorgada ante el Notario doctor Al-
 16 tamirano el treinta de mayo de mil novecientos noventa y ano-
 17 tada en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año,
 18 los socios Juan Fernando y Hernán Guillermo Olgieser Arcos, -
 19 cedieron a favor del señor Roberto Olgieser Arcos trece de las
 20 treinta y nueve participaciones que tenía cada uno en el capi-
 21 tal de la Empresa; Seis) La situación actual del capital so-
 22 cial y de sus participaciones es la siguiente: - - - - -

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Guillermo Olgieser Gronich	116	s/. 1'160.000,00
Juan Olgieser Arcos	26	260.000,00
Hernán Olgieser Arcos	26	260.000,00
Roberto Olgieser Arcos	26	260.000,00
4 SOCIOS	194 PARTICIPAC.	1'940.000,00

1 Es decir, el capital actual de la compañía antes del incremento
2 es de un MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, totalmente -
3 suscrito y pagado; y, Siete) La Junta General Extraordinaria
4 de Socios, reunida con la asistencia de la totalidad del capi-
5 tal social y por votación unánime, conforme a la copia certi-
6 ficada del Acta, que se agrega como habilitante, en sesión de sie-
7 te de Junio del presente año, adoptó las siguientes resolu--
8 ciones: a) Aprobar el aumento de capital en la suma de VEINTI-
9 TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; b) Aprobar la -
10 suscripción del incremento y forma de pago del mismo; c) Re-
11 formar varios artículos estatutarios con el fin de acomodarlos
12 al aumento de capital y a la naturaleza jurídica de la Compa-
13 ña; y, d) Autorizar a los comparecientes para que otorguemos
14 la correspondiente escritura de aumento de capital, reforma -
15 estatutaria y el cumplimiento de las demás formalidades lega-
16 les.- T E R C E R A : RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL: - -
17 Con tales antecedentes, a fin de dar cumplimiento a lo adop-
18 tado por la mencionada Junta General de Socios, quienes compa-
19 recemos y en las calidades invocadas, hacemos contar la reso-
20 lución de Aumento de Capital en los siguientes términos : -
21 A) AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía "FABRICA -
22 BIOS, COMPAÑIA LIMITADA" se incrementa en la suma de VEINTI-
23 TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES oo / loo (s/. -
24 23'280.000,00), con lo que el capital de la Empresa después -
25 del incremento será de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI
26 MIL SUCRES (s/. 25'220.000,00), íntegramente suscrito y paga-
27 do); B) SUSCRIPCION DEL INCREMENTO : El aumento autorizado y
28 las participaciones que lo representan han sido suscritos por

1 los socios de la Compañía en la siguiente forma : - - - - -

2 1) Guillermo Olgieser Gronich ha suscrito -
3 mil trescientas noventa y dos participa-
4 ciones de diez mil sucres cada una, o sea: s/. 13'920.000,00

5 2) Juan Olgieser Arcos ha suscrito trescien-
6 tas doce participaciones de igual valor;
7 es decir: s/. 3'120.000,00

8 3) Hernán Olgieser Arcos ha suscrito igual -
9 número de participaciones (trescientas -
10 doce); o sea: s/. 3'120.000,00

11 4) Roberto Olgieser Arcos ha suscrito tam--
12 bién trescientas doce participaciones : s/. 3'120.000,00

13 SUMAN LAS SUSCRIPCIONES : - - - - s/. 23'280.000,00

14 C) PAGO DEL INCREMENTO: Los comparecientes declaramos que el pa-
15 go de las participaciones sociales correspondientes al aument
16 de capital, se efectúa por los socios suscriptores, con los va-
17 lores que les corresponde a prorrata de sus participaciones
18 sociales en: Reserva Legal (cinco millones ciento treintitrés
19 mil doscientos cuarenta y cuatro sucres); Reserva por Revalor
20 zación (treintisiete mil cuarenta y cinco sucres) y Reserva
21 Facultativa (Dieciocho millones ciento nueve mil setecientos
22 once sucres), en la siguiente forma: - - - - s/. 23'280.000,00

23 1) Guillermo Olgieser G., -
24 paga sus s/. 13'920.000,00,
25 así :
26 a) Reserva Legal (parte) s/. 3'069.364,00
27 b) Res. por Reval. (parte) 22.150,00

13'920.000,00

1		
2	2) <u>Juan Olgieser A. paga -</u>	
3	sus s/. 3'120.000,00, así:	
4	a) Reserva Legal (parte)	687.960,00;
5	b) Res. por reval.(parte)	4.965,00; y,
6	c) Res. facult.(parte)	<u>2'427.075,00</u>
7		3'120.000,00;
8	3) <u>Hernán Olgieser A. paga sus</u>	
9	s/. 3'120.000,00, así :	
10	a) Reserva Legal (parte)	687.960,00;
11	b) Res. por reval.(parte)	4.965,00; y,
12	c) Res. facult.(parte)	<u>2'427.075,00;</u>
13		3'120.000,00; y,
14	4) <u>Roberto Olgieser A., paga</u>	
15	sus s/. 3'120.000,00, así :	
16	a) Reserva Legal (parte)	687.960,00
17	b) Res. por reval.(parte)	4.965,00
18	c) Res. facult.(parte)	<u>2'427.075,00</u>
19	SUMAN: ---	3'120.000,00
20	SUMAN. - - - - -	s/. 23'280.000,00

21 La presente declaración se tendrá como reconocimiento y aproba
22 ción que todos y cada uno de los socios ha dado y da, tanto a
23 la suscripción del aumento de capital como al pago de las res-
24 pectivas participaciones; por lo que, a partir de la fecha de
25 perfeccionamiento del presente instrumento, el capital de FA-
26 BRICA BIOS, COMPAÑIA LIMITADA, será de VEINTICINCO MILLONES
VEINTIDOS VEINTE MIL SUCRES, íntegramente suscrito y pagado; y,

1 puesto por la tantas veces mencionada Junta, una vez que sean
2 retirados de poder de los socios los certificados que repre-
3 sentan el capital social antes del incremento, y tan pronto
4 como se perfeccione el acta de aumento de capital, se emiti-
5 rá nuevos certificados, que serán entregados a los socios -
6 por el valor total de las participaciones que a cada uno co-
7 rresponde en el capital social; o sea: Un Certificado por un
8 mil quinientos ocho participaciones de diez mil sucres cada
9 una, para Guillermo Olgieser Gronich; un certificado por --
10 trescientos treinta y ocho participaciones del mismo valor -
11 para Juan Olgieser Arcos; un certificado por el mismo número
12 de participaciones (trescientos treinta y ocho) para Hernán
13 Olgieser Arcos; y, un certificado por trescientos treinta y
14 ocho participaciones para Roberto Olgieser Arcos; con lo cual
15 totaliza cuatro (4) certificados por dos mil quinientas veint-
16 te y dos participaciones de diez mil sucres cada una, que --
17 representan los veinticinco millones doscientos veinte mil -
18 sucres (25.220.000,00), que será el nuevo capital suscrito y
19 pagado de la Compañía.- Los certificados contendrán las enun-
20 ciaciones previstas en la Ley y llevarán las firmas del pre-
21 sidente y del Gerente de la Compañía; C U A R T A : R E -
22 F O R M A E S T A T U T A R I A : - Quienes comparecemos
23 hacemos constar la reforma estatutaria, aprobada por unanimi-
24 dad en la mencionada Junta General y que se concreta en los
25 siguientes puntos: a) que se sustituyan los Artículos Cuarto
26 Quinto y Sexto por los siguientes: Artículo Cuarto.- El ca-
27 pital social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DOS-
28 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES. Está formado por las aportaciones

RIA
ra del Dr.
mirano A
No. 849
Pallares
13-619
cuador

PC

1 de los socios y se divide en dos mil quinientos veintidós par-
2 ticipaciones de diez mil sucres cada una; Artículo Quinto. --
3 Las participaciones, que comprenden los aportes de capital de
4 la Compañía, serán iguales, acumulativas e indivisibles. No se
5 admitirá la cláusula de interés fijo.- La Compañía entregará
6 a cada socio un certificado de aportación en el que constará,
7 necesariamente, su carácter de no negociable y el número de
8 participaciones que por su aporte le corresponden. Los certi-
9 ficados llevarán la firma del Presidente y del Gerente y debe-
10 rán contener, además, todas las enunciaciiones prescritas por
11 la Ley; , Artículo Sexto.- Las participaciones que correspon-
12 den al socio en el capital social podrán transferirse por acto
13 entre vivos, en favor de otro u otros socios o de terceros,
14 siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital
15 social en la respectiva Junta General. En dicha transferen--
16 cia tendrán derecho preferente los demás socios en proporciór
17 al valor de sus participaciones sociales.- La transferencia -
18 deberá otorgarse por escritura pública; cumplir con lo dispues-
19 to por la Ley de Compañías, y, comunicarse, dentro del plazo
20 legal, a la Superintendencia de Compañías; c) que en los ar-
21 tículos donde dice: "accionista" o "accionistas" se cambie,
22 según sea del caso, por: "socio" o "socios". Asimismo, en los
23 artículos donde se dice: "presidente del Directorio" se supri-
24 ma: "del Directorio"; d) De igual modo, en los artículos vigé-
25 simo, cámbiese: "elegirá" por "elegirá"; y, en el Artículo -
26 Vigésimo primero, "elegir" por: "Elegir".- En el Artículo -
27 Vigésimo Tercero, literal b) cámbiese: "negación" por "nego--
28 ciación"; y, "doscientos mil sucres" por: "diez salarios míni-

1 mos vitales generales"; esta última frase póngase también en
2 el artículo Vigésimo Séptimo en lugar de: "doscientos mil su-
3 cres; y, e) En el Artículo Vigésimo Octavo, literal e) cámbie-
4 se: "literal B" por: "literal b"; y, Q U I N T A : D E C L A -
5 R A C I O N F I N A L :- quienes comparecemos dejamos - -
6 constancia de los siguientes particulares: que, de acuerdo -
7 a la Ley, la cuantía del presente acto, en cuanto reforma --
8 estatutaria, es indeterminada; y que, en cuanto se formaliza
9 un aumento de capital, es de veintitrés millones doscientos
10 ochenta mil sucres; que hemos sido autorizados por la Junta
11 General de Socios para llevar adelante y cumplir con todos -
12 los requisitos para el pleno perfeccionamiento de este acto;
13 y que, de conformidad con el Decreto Supremo número setecien-
14 tos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecien-
15 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número
16 ochocientos setenta y ocho de veintinueve del mismo mes y -
17 año, la formalización del presente aumento de capital está -
18 exonerada de toda clase de impuestos.- Usted señor Notario -
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley, nece-
20 sarias para la validez del presente instrumento".--- (Hasta
21 aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura públi-
22 ca con todo su valor legal).- Los señores comparecientes ra-
23 tifican en todas sus partes la minuta transcrita y que se --
24 encuentra firmada por el señor doctor Rafael Guzmán, con Ma-
25 trícula Profesional número ochocientos cuarenta y cinco del
26 Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorga-
27 miento de la presente escritura pública se observaron los -
28 preceptos legales del caso; y leída que les fué íntegrament

IA
del Dr.
Girón A
No. 840
"allures"
3-619
uador

1 este instrumento público a los señores comparecientes, por mí

2 el Notario; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,

3 de todo lo cual doy fe.--- E N M E N D A D O : - que . - -

4 Juan.- s/. 3'120.000,00.- eligirá.- V A L E .

5
6
7
8
9 María Eugenia Arcos Moscoso

10 P R E S I D E N T E

María Eugenia Arcos Moscoso
170173896-3

11
12
13
14
15 Guillermo Olgieser Gronich

16 G E R E N T E

Guillermo Olgieser Gronich
170072607-6

17
18
19
20 *Miguel A. Altamirano A.*
21 EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
22
23
24
25
26
27
28

FABRICA
CALLE MONTES 802
CIUDADELA
BELISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

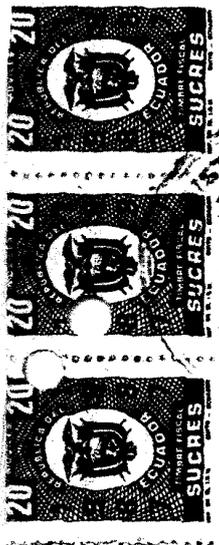
FABRICA
DE
Chocolates, Caramelos, Bombones
Cacao en polvo - Manteca de Cacao

DIRECCION
POSTAL:
CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE
BIOS-QUITO

BIOS

QUITO - ECUADOR

Quito, a 6 de Enero de 1987



REGISTRO MERCANTIL

SEÑORA:
MARIA EUGENIA ARCOS MOSCOSO
Ciudad.

Distinguida Sra:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la "FABRICA BIOS CIA. LTDA." Celebrada el 5 del mes en curso, tuvo el acierto de reelegir a usted "PRESIDENTE" de la Compañía para el período de cinco años.

Al hacer trascendental a usted este particular le expreso mis sentimientos de mi más alta consideración.

Muy atentamente,

[Signature]
Ana María Morales Rodríguez
SECRETARIA AD-OC

Acepto el cargo de Presidente de la "FABRICA BIOS CIA. LTDA." para el que he sido nombrada por la Junta General de Accionistas.

[Signature]
María E. Arcos Moscoso

La Compañía se constituyó el 28 de Julio de 1972 y su inscripción fue el 31 de agosto de 1972 con el número 1305 y su representante legal es el Sr. Guillermo Olgieser G. Ced. Identidad No. 170072607-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1997 del Registro de Nombramientos Tomo 118 Quito, a 28 MAYO 1987

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]



FABRICA
CALLE MONTES 802
CIUDADELA
BILISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

FABRICA
DE
Chocolates, Caramelos, Bombones
Cacao en polvo - Manteca de Cacao

DIRECCION
POSTAL:
CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE
BIOS-QUITO

BIOS

QUITO - ECUADOR

Quito, a 6 de Enero de 1987

SEÑOR:

GUILLERMO OLGIESER GRONICH

C i u d a d.

Distinguido Sr:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la "FABRICA BIOS CIA. LTDA." celebrada el 5 del mes en curso, tuvo el acierto de reelegir a usted "GERENTE" de la Compañía para el período de cinco años.

Al hacer trascendental a usted este particular le expreso mis sentimientos de mi más alta consideración.

Muy atentamente,

[Signature]
Ana María Morales Rodríguez

SECRETARIA AD-OC

Acepto el cargo de Gerente de la "FABRICA BIOS CIA. LTDA." por el que he sido nombrado por la Junta General de Accionistas.

[Signature]
Guillermo Olgieser Gronich

La Compañía se constituyó el 28 de Julio de 1972 y su inscripción fue el 31 de Agosto de 1972 con el número 1305 y su representante legal es el Sr. Guillermo Olgieser G. Ced. Identidad No. 170072607-6.

Con fecha 27 de Mayo de 1987

se halla inscrito el nombramiento

de Gerente de la Compañía por

Fábrica Bios Cia. Ltda.

Guillermo Olgieser G.

24 Agosto 1987

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ENCADENADO



FABRICA

DE

Chocolates, Caramelos, Bombones

Cacao en polvo Manteca de Cacao

FABRICA
CALLE MONTES 802
CIUDADELA
BELLISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

DIRECCION
POSTAL: CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE
BIOS-QUITO

08

BIOS

QUITO - ECUADOR

Quito, a 7 de Junio

de 1991.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FABRICA BIOS, CIA. LTDA.

En Quito, hoy día viernes, siete de junio de mil novecientos, noventa, y uno, a las dieciseis horas, en la sede social de la Empresa, ubicada en la calle Montes No. 802 de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con la asistencia de las siguientes personas: a) Sra. MARIA EUGENIA ARCOS MOSCOSO, en su calidad de Presidente de la Compañía; b) Sr. GUILLERMO OLGIESER GRONICH, en su calidad de Gerente y de propietario de un certificado de aportación de 116 participaciones; c) Ing. Juan Fernando Olgieser Arcos, propietario de un certificado por 26 participaciones; d) Sr. Hernán Guillermo Olgieser Arcos, propietario de un certificado por el mismo número de participaciones; y e) Sr. Roberto Olgieser Arcos, asimismo, propietario de un certificado de 26 participaciones. Cada una de las participaciones tiene un valor nominal de diez mil sucres. Asiste también la señorita Ana Morales Rodriguez, como Comisario de la Empresa.

En forma previa se nombra como Secretario Ad-hoc al socio Sr. Roberto Olgieser Arcos, quien presta la promesa de Ley, y se lo declara en posesión del cargo y entra de inmediato al ejercicio de sus funciones. La Secretaría registra las participaciones presentadas y constata que a las 16H00 existe quorum porque se cuenta con la concurrencia y asistencia de todo el capital social, o sea de las 194 participaciones de diez mil sucres cada una y de los 194 votos que lo representan. Así lo certifica el infrascrito Secretario Ad-hoc. Se deja constancia que la Junta se realiza en primera convocatoria.

Con la certificación sobre el quorum, la Sra. Presidente declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría el infrascrito Secretario Ad-hoc, que certifica.

Se da lectura a la convocatoria cursada para la Junta, la cual tiene el siguiente texto: "CONVOCATORIA: Yo, MARIA EUGENIA ARCOS MOSCOSO, en mi calidad de PRESIDENTE de la Compañía "FABRICA BIOS, CIA. LTDA.", de conformidad con la Ley y los Estatutos, CONVOCO a los socios a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día viernes que contaremos siete de junio del presente año, a las dieciseis horas, en la sede social de la Empresa, ubicada en la calle Montes No. 802 de esta ciudad, con el fin de conocer y resolver sobre lo siguiente: 1) Sobre el proyecto de aumento de capital de la Empresa; 2) Sobre

la suscripción y pago del incremento; 3) Sobre las reformas estatutarias que se requieran; y, 4) Sobre la autorización a los personeros de la Compañía para que procedan a formalizar el aumento de capital y las reformas estatutarias.-Ruego puntual asistencia.-Quito, a 29 de mayo de 1991.-Muy atentamente, f) María E. Arcos M. PRESIDENTE.-Esta convocatoria ha sido dirigida a los socios señores Guillermo Olgieser Gronich, Ing., Juan Fernando, Sr. Hernan y Sr. Roberto Olgieser Arcos. También se ha convocado a la señorita Ana Morales Rodríguez, Comisario de la Empresa."

Se resuelve que la convocatoria, el proyecto numérico del aumento de capital y la reforma de Estatutos junto con una copia del Acta y la Lista de Asistentes, que elaborará la Secretaría, sean archivados en el Expediente de Juntas Generales.

La señora Presidente toma la palabra y dice: "conforme a lo resuelto en las reuniones informales de socios, que tuvieron lugar en días pasados, el proyecto de aumento de capital, presentado por la Gerencia, alcanza a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con lo que el capital social después del incremento será de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES". Vuelve a poner en consideración de los socios el proyecto de aumento de capital.

Los socios conversan y cruzan ideas sobre el particular. Se destaca la necesidad y la urgencia de devar el capital social. Sin discusión alguna y por unanimidad de votos se aprueba el aumento de capital en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

La Presidencia somete a consideración de los socios el segundo punto de la Agenda. Se vuelve a cruzar ideas sobre la suscripción del aumento, la integración y pago del mismo.-La Gerencia recuerda que la compañía, y como lo había anotado en el Proyecto del Aumento, dispone de Reservas Facultativas, que están constituidas por las utilidades no distribuidas de los diferentes ejercicios y que su destino es el aumento de capital. A ello, dice, podría sumarse las Reservas Legales y la Reserva por Revalorización, de modo que el incremento sea pagado en esta forma. Sugiere que de las reservas facultativas se utilice la suma de s/18.109.711,00; y que el resto sea tomado de la Reserva Legal la suma de s/5.133.244,00 y el 100% de la Reserva por Revalorización, que alcanza a la suma de s/37.045,00.

La Junta, en forma unánime, aprueba la sugerencia del Sr. Gerente y decide, asimismo, por unanimidad, que la suscripción y pago del incremento se haga en estricta proporción a las aportaciones de los socios en el capital de la Empresa, en la siguiente forma:

- a) Que el incremento de capital sea suscrito así:
 - 1) Guillermo Olgieser Gronich suscribe 1.392 participaciones de diez mil sucres cada una, o sea: s/13.920.000,00
 - 2) Juan Olgieser A. suscribe 312 participaciones de diez mil sucres cada una, o sea: s/3.120.000,00

FABRICA

DE

Chocolates, Caramelos, Bombones

Cacao en polvo - Manteca de Cacao

FABRICA
CALLB MONTES 802
CIUDADELA
BELISARIO QUEVEDO
TELEFONO 231-501

DIRECCION
POSTAL:
CASILLA 2580
TELEGRAFICA Y CABLE
BIOS-QUITO

Bios

QUITO - ECUADOR

3) Hernán Olgieser A. suscribe el mismo número de participaciones (312), o sea \$ 38120.000,00 y.

4) Roberto Olgieser A. suscribe también 312 participaciones de diez mil sucres cada una; es decir \$ 3.120.000,00.

SUMAN LAS SUSCRIPCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL: \$23.280.000,00 y.

b) Que la integración y pago del aumento acordado se lo haga con la transferencia a la cuenta capital de los siguientes valores tomados de las cuentas que constan en la contabilidad como: Reserva Legal, Reserva por Revalorización y Reserva Facultativa;

NOMBRE DEL SOCIO	RES. LEGAL.	RES. X REV.	RES. FACULT.	TOTAL
1) Guillermo Olgieser G.	3.069.364	22.150	10.828.486	13.920.000
2) Juan Olgieser A.	687.960	4.965	24.27.075	13.120.000
3) Hernán Olgieser A.	687.960	4.965	24.27.075	13.120.000
4) Roberto Olgieser A.	687.960	4.965	24.27.075	3.120.000

SUMAN: \$51.133.244,37.045,00 = \$18.199.711,00 = \$23.280.000,00

Con lo cual, el incremento acordado se halla totalmente suscrito y pagado en la suma de VEINTITRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

--Se paga y reconocer el Tercer punto de la Agenda y con este el Proyecto de

Reformas a los Estatutos, preparado por la Gerencia, y que se concreta a sustituir los arts. 40., 50. y 60. y a corregir los errores que constan en varios artículos. Después de una breve deliberación en la que el señor Gerente justifica las reformas, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Que una vez que se haya perfeccionado el aumento de capital, se proceda a retirar los certificados que se encuentran en poder de los socios y se emitan y se entreguen los nuevos certificados, uno a cada socio y por el valor total de su aporte;

b) Que se sustituyan los artículos 40., 50. y 60. de los Estatutos por los siguientes:

Art. 40. El capital social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES. Está formado por las aportaciones de los socios y se divide en dos mil quinientos veintidos participaciones de diez mil sucres cada una;

Art. 50. Las participaciones, que comprenden los aportes de capital de la

Chocolates, Caramelos, Bombones

Coccos en polvo

Compañía, serán iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo.

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del Gerente y deberán contener, además, todas las enunciaci

Art. 60. Las participaciones que corresponden al socio en el capital social podrán transferirse por acto entre vivos, en favor de otro o de otros socios o de terceros, siempre que se obtenga el consentimiento unánime del capital social en la respectiva Junta General. En dicha transferencia tendrán derecho preferente los demás socios en proporción al valor de sus participaciones sociales. la transferencia deberá otorgarse por escritura pública, cumplir con lo dispuesto por la Ley de Compañías, y, comunicarse, dentro del plazo legal, a la Superintendencia de Compañías;

c) Que en los artículos donde dice "accionista" o "accionistas" se cambie, según sea del caso por "socio" o "socios". Asimismo, en los artículos donde se dice "Presidente del Directorio" se suprime "del Directorio";

d) De igual modo, en los arts. 20o, cámbiese "elegirá" por "elegir", y en el art. 21o., "elegir" por "elegir". En el art. 23o. cámbiese "negación" por "negociación" y "doscientos mil sucres" por "diez salarios mínimos vitales generales"; esta última frase póngase, también, en el art. 27o. en lugar de "doscientos mil sucres"; y,

e) En el art. 28o., cámbiese "literal B" por "literal B";

Finalmente, a propuesta de la Presidencia y elevada a moción por el socio Juan Olgieser Arcos, la Junta, por unanimidad de votos, autoriza a la Sra. Presidente y al Sr. Gerente de la Compañía para que eleven a escritura pública el aumento de capital y las reformas estatutarias acordadas, así como para que realicen todas las peticiones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento de dicho aumento. Se decide que una copia del Acta de la presente Junta General se agregue como habilitante de la escritura pública a otorgarse.

Una vez agotado el temario, la Presidente concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al contenido de la misma, que resulta aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 1800.

Firman en constancia, la Sra. Presidente y el infrascrito Secretario Ad Hoc, que certifica. f) María E. Arcos M. Presidente. f) Roberto A. Olgieser A. Secretario Ad-Hoc.

Es fiel copia de los originales.- Certifica. Roberto A. Olgieser A. Secretario Ad-Hoc.

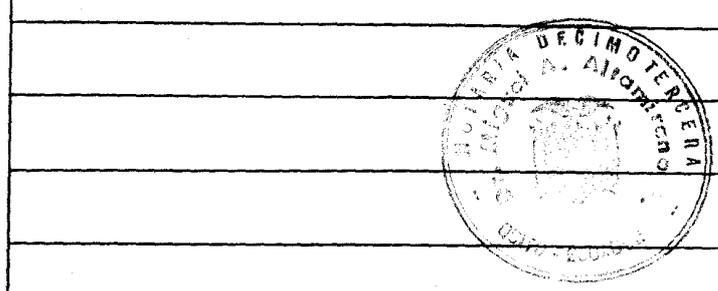
1 MENDADO:- que.- Juan.- S/ 3'120.000,00.- eligirá.- VALE.

2
3
4
5

6 Se otorgó ante mí, y
7 en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA, debidamente -
8 firmada y sellada, en la ciudad de Quito, a diecinueve de Di-
9 ciembre de mil novecientos noventa y uno.

10 *Miguel A. Altamirano A.*

11 EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

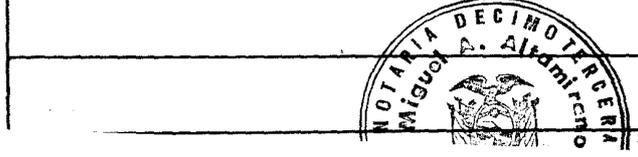


17 R A Z O N :- Aprobada por
18 Resolución número ciento dieciocho de la Intendencia de Compa-
19 ñías de Veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y -
20 dos y de la cual tomé nota al margen de la matriz de la escri-
21 tura cuya copia antecede.

22 Quito, a 7 de Febrero de 1.992.

23 El Notario,
24 *Miguel A. Altamirano A.*

25 Dr. Miguel A. Altamirano A.



27

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ciento diez y ocho, del señor Intendente de compañías de Quito, de 24 de enero de 1992, bajo el número 447 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1305 del Registro Mercantil, de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1134, tomo 103.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA BIOS CIA. LTDA.", otorgada el 19 de diciembre de 1991, ante el notario décimo tercero del cantón, Dr. Miguel Altamirano.- Se fijó un extracto signado con el número 324.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3624.- Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la escritura cuya copia antecede y de la Resolución que lo aprueba de la Superintendencia de Compañías Nº 0118 de 24 de Enero de 1.992, al margen de escritura de 28-Julio-1.972, ante mí.

Quito, a 25 de Marzo de 1.992.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

